

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial allegado por el pagador HESEGO INGENIERIA SAS, mediante el cual informa que, no cuenta con la inscripción a la plataforma CFIN del BANCO AGRARIO y solicita cuenta directa del demandante para realizar los pagos directos al mismo. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, noviembre 17 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a solicitud elevada por el pagador HESEGO INGENIERIA SAS, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del numeral cuarto del artículo 593 y en el numeral 9 del mismo artículo de Código General del Proceso; el Juzgado Dieciocho Civil municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER solicitud de consignar descuentos realizados al salario de demandado, EDWING MOGOTOCORO AGREDO, de manera directa a cuenta del Demandante, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad antes mencionado.

SEGUNDO: REQUERIR al Tesorero y/o Pagador HESEGO INGENIERIA S.A.S., para que de manera inmediata constituya Títulos de Depósito Judicial, en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

TERCERO: OFICIAR al Banco agrario de Colombia, para de la manera más expedita atiende solicitud de inscripción a la plataforma CFIN, de la sociedad HESEGO INGENIERIA SAS identificada con NIT 900502031 – 8.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e250182a37b628f50e6b43ad644c666fbc0ea0296553ede5bc2e30db2dee7a8

Documento generado en 17/11/2020 02:52:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>